

los fines prevenidos en dha. R. orden con lo que se concluyó
en acuerdo se que Certifico =

Juan Masilla

Juan Masilla Matos

~~Fonseilla~~

~~Fonseilla~~

Juan Garcia
Bonilla

Marcos de
nari des

Juan Bepor
Lo pez

Jose Sanchez

Notario

Genio Gallares

y Navarros

Acuerdo y En la villa de Bullog a diez y seis de Dic. de 1821 emanado en las Casas Capitulares los S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella que así manifiesta y expresa y abajo firmaron los que saben por el S. Presidente de dio cuenta, y la R. orden p. la q. S. M. de hanabido en cargo de Interinante el Gobierno politico de esta Prov. a S. Intendente D. Al. Ramirez, y Proclama dirigida p. S. con este objeto: Del decreto de las Cortes declarando el voto de queloz oficiales de Milicia nacional activa puden ser elegidos para los empleos municipales: Del mensaje de S. M. a las Cortes con motivo de las ocurrencias de Cadix y Sevilla, y continuacion de ellas: Dela R. Resolucion en q. se previene el metodo para la formacion de las series de Cambio, del decreto de las Cortes, señalando el termino de un año para la Extracion y venta de los tepidos de seda Emanseros: Dela orden comunicada p. el S. Intendente D. Al. Ramirez a la Prov. para la recaudacion y entrega en Berona de lo que se adeuda p. los D. N. con inclusion de la contribucion de Consumos con lo demas q. contiene; y de acuerdo su cumplim. y Publicacion: Del Decreto de las Cortes por el qual queda sin efecto la R. orden de diez de Nov. de 1818 en la q. se fijo el valor de la moneda francesa y se acordó como en las anteriores; con lo que se concluyó en acta de q. Certifico =

Juan Masilla

Juan Masilla

Juan Comas

~~Fonseilla~~

~~Fonseilla~~

